

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RR.FF. y FINANCIEROS
UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /
DRA.VOG/HOG/FLM/HGS/MAFSCH/
Res. Int. N° 184 de 08.06.2015

RESOLUCION EXENTA N° 2253 /

SAN FELIPE, 06 JUL 2015

Con esta fecha la Directora (T.P.) del Servicio ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de adquirir un Carro Odontológico móvil completo, habilitado sobre carro de arrastre con plan de mantenimiento preventivo programado del carro y sus equipos durante la garantía, Decreto N° 266 de fecha 04/03/15 del Ministerio de Hacienda y Ordinario C51 N° 706 del 16/03/15 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, E-mail de fecha 19/05/15 del Depto. de Recursos Físicos que adjunta las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos para revisión y visación del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros y la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, y considerando que este equipamiento no se encuentra en el Catálogo Electrónico del mercadopublico (Convenio Marco), se tiene que realizar el proceso a través de ese portal, la ID N° 2200-62-LE15, el presupuesto disponible del Servicio de Salud Aconcagua para esta contratación, la Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N° 15 de 16.02.2015 del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- **CREASE la Comisión Evaluadora para adquisición de CARRO ODONTOLÓGICO MÓVIL COMPLETO**” para el acercamiento de la atención de salud a los establecimientos educacionales que imparten educación media y que se encuentran alejados de la Red de APS, según ID N° 2200-62-LE15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Jefe Departamento de Recursos Físicos S.S.A.
- Jefa Unidad Gestión de Abastecimiento S.S.A.
- Asesor Odontológico del Servicio de Salud Aconcagua”

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

www.mercadopublico.cl

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema

Anótese y comuníquese,



DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA (T.P.)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito Fielmente del original que he tenido a la vista



GRACIELA GAJARDO GALLARDO
Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Recursos Físicos
- Depto. Gestión Atención Hospitalaria
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes